



**PROVEEDOR:**  
Industrias Haber's, S.A. de C.V.  
Esfuerzo número 2, Colonia Lázaro Cárdenas,  
Código Postal 53560, Naucalpan, Estado de  
México  
Teléfono: 5358 5811  
R.F.C. IHA820119CW0

**LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES EN:**  
Avenida Juárez número 20, Piso 9,  
Colonia Centro, Delegación  
Cuauhtémoc, Código Postal 06010,  
Ciudad de México

**VIGENCIA:** 25 de noviembre al 31 de diciembre de 2016

**CONDICIONES DE ENTREGA:**  
El servicio deberá cumplir con lo establecido en el Anexo Técnico mismo que forma parte integral del presente pedido.

**CONDICIONES DE PAGO:**  
Se realizará el pago en una sola exhibición correspondiente(s) del servicio prestado entregado a entera satisfacción de la Dirección General del Servicio Exterior y Recursos Humanos, dentro de los veinte días naturales siguientes contados a partir de la fecha en que sea entregada la factura en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto, con la aprobación de la Dirección General del Servicio Exterior y de Recurso Humanos, para que el

**DATOS DE LA CONTRATACIÓN:**  
Procedimiento: Adjudicación Directa.  
Fundamento: Artículos 26, fracción III, 40, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

FECHA	Día	Mes	Año	Hoja No.
	28	11	2016	01 DE 04

COTIZACIÓN No. (O REF) DE MES DIA AÑO

Pedido No.	Año	SECUENCIA	COMPRADOR:
172/16	2016	N/A	N/A

FAVOR DE CITAR EL NÚMERO DE PEDIDO EN  
TODA SU CORRESPONDENCIA,  
DOCUMENTOS Y EMPAQUES.

**DATOS DE FACTURACIÓN Y DOMICILIO:**  
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES  
Plaza Juárez No. 20, Col. Centro,  
Delegación Cuauhtémoc,  
C.P. 06010, Ciudad de México,  
R.F.C. SREBS01018T4.

**AREA REQUERENTE:** Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos

Núm.	Descripción de los Bienes	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Total mínimo	Total máximo	
6A	Adquisición de vestuario y equipo 2016 Saco: recto, cierre al frente con tres botones forrados en tela seda y ojales de botella, aletilla en delantero superior izquierdo forrado en tela seda, dos bolsas de vivo sin cartera en tela de seda. Solapa forrada en tela seda. Espalda de una sola pieza, manga larga tres botones forrados en tela seda y ojales simulados. Dos bolsas internas una de cada lado y cerillera en la parte interior izquierda. Forro 100% acetato.	pieza	8	10	\$1,300.00	\$10,400.00	\$13,000.00	
6B	Pantalón: recto pretina pesada, con ojatera, dos bolsas diagonales, seis trabas para cinturón. Cierre de 18 cm, dos pinzas traseras una de cada lado. Bies de seda en cada costado de 1.5 cm. De ancho. Una bolsa trasera de doble vivo con ojal y botón.	pieza	8	10	\$615.00	\$4,920.00	\$6,150.00	
14	Casco para motociclista. En color negro cerrado en fibra de vidrio, con mica polarizada.	pieza	7	8	\$4,375.00	\$30,625.00	\$35,000.00	
<p>Los bienes deberán cumplir con lo solicitado en el Anexo A Técnico y Anexo B (Propuesta Económica), mismos que forman parte del presente pedido.</p> <p>Monto mínimo con letra: (cincuenta y tres mil doscientos noventa y seis pesos 20/100 m.n.) I.V.A. incluido.</p> <p>Monto máximo con letra (sesenta y dos mil ochocientos catorce pesos 00/100 m.n.) I.V.A incluido</p> <p>Cargo: Dirección General del Servicio exterior y de Recursos Humanos Uso: Dirección de Servicios al Personal</p>								
						Subtotal	\$45,945.00	\$54,150.00
						I.V.A.	\$7,351.20	\$8,664.00
						<b>Total</b>	<b>\$53,296.20</b>	<b>\$62,814.00</b>



DECLARACIONES

La Secretaría de Relaciones Exteriores, en adelante, "LA SECRETARÍA", declara que:

- I. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que cuenta con las atribuciones que se enlistan en el artículo 28 de la misma.
- II. Su Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, en términos del Artículo Sexto del "ACUERDO por el que se reforma el primer párrafo del artículo sexto del diverso por el que se delegan en los servidores públicos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las facultades en materia de contrataciones que se indican", del 10 de abril de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, cuenta con facultades para representarla y obligarla en términos del presente instrumento.
- III. Para cumplir con las atribuciones que tiene asignadas, requiere de la presente contratación.
- IV. Cuenta con los recursos presupuestarios en la Certificaciones/Modificaciones de Disponibilidad Presupuestaria CP-00297 y 00304 de fecha 04 y 10 de octubre de 2016 correspondiente a la Unidad Administrativa 610, Dirección General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos, mismos que serán destinados para cubrir las obligaciones para la contratación del (bien y/o servicio) anteriormente citado; bajo la partida presupuestal 27101 denominada "Vestuario y uniformes", de conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- V. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Plaza Juárez No. 20, Colonia Centro,  
Delegación Cuauhtémoc,  
C.P. 06010, Ciudad de México,

Industrias Haber's, S.A. de C.V., en adelante, "EL PROVEEDOR", declara que:

- I. Es una empresa, legalmente constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal y como lo acredita con la escritura pública número 11,422, de fecha 18 de enero de 1982 otorgada ante la fe del Notario Público número 93 del Distrito Federal, Licenciado Pedro Porcayo Vergara, e inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 145, Libro Primero, Volumen Sexto con fecha 8 de diciembre de 1982.
- II. Reúne las condiciones jurídicas, técnicas y económicas para obligarse en términos de este pedido y para prestar los servicios que en el mismo se consignan.
- III. Jaime Sergio Said, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente pedido, personalidad que acredita con la escritura pública número 9,290 de fecha 26 de junio de 2014, otorgada ante la fe del Notario Público número 163 del Estado de México, Licenciada Patricia M. Ruiz de Chávez Rincón Gallardo, quien bajo protesta de decir verdad, manifiesta que dichos poderes no le han sido revocados ni modificados en forma alguna.
- IV. Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número IHA820119CWO
- V. Conoce el contenido y el alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento.
- VI. Para efectos de este pedido señala como su domicilio el siguiente:

Esfuerzo número 2,  
Colonia Lázaro Cárdenas,  
Código Postal 53560, Naucalpan,  
Estado de México

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "LA SECRETARÍA" la Contratación de los (servicios y/o bienes) que han quedado detalladamente descritos en la carátula del presente pedido, de conformidad con las especificaciones y obligaciones señaladas en el Anexo "A"/Uno y Anexo "B"/DOS, en el lugar y dentro del plazo estipulado en la propia carátula.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL BIEN/SERVICIO: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el (bien y/o servicio) en el lugar y dentro de los plazos establecidos en la carátula del presente pedido, con las características, utilidades, especificaciones y tiempo descritos en el Anexo "A"/Uno, el cual se adjunta al presente pedido y forma parte integral del mismo. Asimismo, garantiza que la prestación del servicio lo realizará en forma óptima y oportuna, así como de manera ininterrumpida durante su vigencia, a entera satisfacción de "LA SECRETARÍA", para lo cual se sujetará a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERA. MONTO: El presente pedido es por el monto establecido en la carátula del presente pedido.

CUARTA. PRECIO: El precio permanecerá fijo durante la vigencia del presente pedido de acuerdo al precio establecido en el Anexo "B"/DOS. Salvo que concurren situaciones supervenientes por las que su cumplimiento resulte lesivo para cualquiera de las partes, supuesto en el que se podrá optar por ajustar los precios de común acuerdo, especificando el mecanismo empleado para tal fin, o bien, terminar anticipadamente el presente pedido de común acuerdo, finalizando en cualquiera de estos supuestos el convenio respectivo.

QUINTA. ANTICIPO: En la celebración del presente pedido, no se estipula el otorgamiento de ningún anticipo.

SEXTA - GARANTÍA DE LOS BIENES/SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" garantiza a "LA SECRETARÍA" los (bienes y/o servicios) prestados en cuanto a calidad, infraestructura, capacidad técnica y de operación y responderá por los defectos y vicios ocultos del (bien y/o servicio) objeto del presente pedido durante la vigencia del mismo. En caso de ser solicitado en el Anexo "A"/Uno, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" contará con una póliza de responsabilidad civil vigente durante la vigencia del presente pedido; para lo cual, deberá exhibir original y copia de la póliza debidamente pagada, dentro de los 5 (cinco) días naturales posteriores a la fecha de firma del presente pedido. Estos documentos los entregará en la Dirección General del Área requerente y por el monto solicitado y cubrirá los posibles daños causados a los bienes propiedad de "LA SECRETARÍA" y/o terceros implicados.

Si ante cualquier evento o siniestro, esta cobertura resulta insuficiente, los gastos que queden sin cubrir serán por cuenta directamente de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR". En caso de que se presentara un evento o siniestro y se determinara la responsabilidad de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", éste tendrá un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, para realizar los pagos de los daños directamente a "LA SECRETARÍA" y/o terceros implicados; o iniciar las gestiones correspondientes ante la aseguradora que cubra el siniestro que haya ocurrido.

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil mencionada, en tanto permanezca en vigor el presente pedido, y durante la subsistencia de todos los recursos legales o judiciales que se interpongan, hasta que se decrete resolución definitiva por autoridad competente. En caso de que "LA SECRETARÍA" decida prorrogar el plazo por la prestación de los (bienes y/o servicios) objeto del presente pedido, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a presentar una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil en los mismos términos señalados y por el periodo prorrogado.

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: Conforme al artículo 48, fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía divisible/indivisible (de acuerdo a lo solicitado en el Anexo "A") por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones...

"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" queda obligado a mantener vigente la fianza mencionada, en tanto permanezca en vigor la obligación contratada; en caso de que se otorgue prórroga para el cumplimiento del mismo y durante la subsistencia de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente...

Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones contractuales por parte de "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" a enterarse de la satisfacción de "LA SECRETARÍA", el Titular de la Dirección General del Área requerida de "LA SECRETARÍA", quien es el encargado de la administración y verificación, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones...

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución de los (bienes y/o servicios) pactados, todas las erogaciones que efectúe "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" con sus personal, instalaciones, materiales y equipos...

NOVENA. FORMA DE PAGO: "LA SECRETARÍA" cubrirá el pago de los (bienes y/o servicios) objeto del presente pedido, de acuerdo a los (bienes y/o servicios) que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" acredite efectivamente haber prestado a satisfacción de "LA SECRETARÍA", dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes...

El pago de los (bienes y/o servicios) prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. El pago será efectuado mediante depósito en la banca electrónica a la cuenta bancaria que "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" proporcione.

DÉCIMA. MODIFICACIONES: "LA SECRETARÍA" podrá, previo acuerdo con "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", modificar el presente pedido en aquellos casos que resulte procedente y conforme a la normatividad vigente aplicable. Cualquier modificación al presente pedido deberá formalizarse por escrito.

DÉCIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN: Conforme al penúltimo párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Titular de la Dirección General del Área requerida cuyo nombre se establece en el Anexo "A") de "LA SECRETARÍA", o quien lo sustituya, será el responsable de administrar el cumplimiento del presente pedido...

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" será el único responsable de las violaciones que en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual o industrial, se deriven del cumplimiento o ejecución del presente pedido.

DÉCIMA TERCERA. TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES: Conforme a lo establecido en el artículo 45, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" no podrá transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente pedido...

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y/O DE FUERZA MAYOR: "LA SECRETARÍA" y "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" no serán responsables de cualquier retraso o incumplimiento de este pedido, que resulten de casos fortuitos y/o de fuerza mayor. Se entiende por caso fortuito y/o de fuerza mayor aquellos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de cualquiera de las partes...

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR": 1- Prestar el servicio de objeto del presente pedido de acuerdo a las características y especificaciones descritas en el mismo y en el Anexo "A") y Anexo "B") del presente pedido. 2- Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el presente pedido...

DÉCIMA SEXTA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO: Con base en los artículos 53 y 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como 95 y 97 de su Reglamento, "LA SECRETARÍA" aplicará las sanciones correspondientes, cuando "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de los casos contemplados en el Anexo "A").

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" mediante el pago electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, esquema electrónico ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acordando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la Dirección General del Área requerida de "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA SÉPTIMA. SUSPENSIÓN TEMPORAL: Cuando en la prestación del (bien y/o servicio) se presente caso fortuito y/o fuerza mayor, "LA SECRETARÍA", con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá bajo su responsabilidad, suspender la prestación del (bien y/o servicio), en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

DÉCIMA OCTAVA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente pedido y hacer efectiva la fianza a que alude la cláusula Séptima del presente pedido de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas...

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA: "LA SECRETARÍA", con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, podrá rescindir administrativamente el presente pedido de forma total y hacer efectiva la fianza a que alude la cláusula Séptima del presente pedido, sin necesidad de declaración judicial previa...

DÉCIMA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando por circunstancias de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el (bien y/o servicio) originalmente contratado...

DÉCIMA VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar información a ningún tercero ajeno a las partes contratadas, ni a hacer la información proporcionada por "LA SECRETARÍA" en medio impreso, magnético o electrónico, así como toda la información que se genere y acumule en cualquier forma...

DÉCIMA VIGÉSIMA SEGUNDA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" de otros (no-rendedores/prestadores de servicios) que ejecuten trabajos iguales o similares a los que alude este pedido.

DÉCIMA VIGÉSIMA TERCERA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" de otros (no-rendedores/prestadores de servicios) que ejecuten trabajos iguales o similares a los que alude este pedido.

DÉCIMA VIGÉSIMA CUARTA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" de otros (no-rendedores/prestadores de servicios) que ejecuten trabajos iguales o similares a los que alude este pedido.

DÉCIMA VIGÉSIMA QUINTA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" de otros (no-rendedores/prestadores de servicios) que ejecuten trabajos iguales o similares a los que alude este pedido.

DÉCIMA VIGÉSIMA SEXTA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" de otros (no-rendedores/prestadores de servicios) que ejecuten trabajos iguales o similares a los que alude este pedido.

DÉCIMA VIGÉSIMA SÉPTIMA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" de otros (no-rendedores/prestadores de servicios) que ejecuten trabajos iguales o similares a los que alude este pedido.

DÉCIMA VIGÉSIMA OCTAVA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" de otros (no-rendedores/prestadores de servicios) que ejecuten trabajos iguales o similares a los que alude este pedido.

DÉCIMA VIGÉSIMA NOVENA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" de otros (no-rendedores/prestadores de servicios) que ejecuten trabajos iguales o similares a los que alude este pedido.

DÉCIMA VIGÉSIMA DÉCIMA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" de otros (no-rendedores/prestadores de servicios) que ejecuten trabajos iguales o similares a los que alude este pedido.

DÉCIMA VIGÉSIMA UNDÉCIMA. PRESENCIA DE OTROS PRESTADORES DE SERVICIOS: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"/"EL PROVEEDOR", no podrá reclamar la presencia en las instalaciones de "LA SECRETARÍA" de otros (no-rendedores/prestadores de servicios) que ejecuten trabajos iguales o similares a los que alude este pedido.



Igualmente, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" acepta que en ningún momento podrá compartir con un tercero la información objeto de este pedido proporcionada por "LA SECRETARÍA". En caso de requerir feyar a cabo consulta con alguna otra persona ajena al presente pedido, deberá informarlo a "LA SECRETARÍA", a fin de contar con su anuencia por escrito de ésta.

VIGÉSIMA SEGUNDA. FISCALIZACIÓN: "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar la información y/o documentación relacionada con el presente pedido que en su momento se lo requiera, ya sea con motivo de auditorías, visitas o inspecciones que realice la Secretaría de la Función Pública; el Órgano Interno de Control de "LA SECRETARÍA", la Auditoría Superior de la Federación, o cualquier otra autoridad fiscalizadora competente.

VIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN: Para la solución de cualquier controversia que se suscite respecto del cumplimiento o ejecución del presente pedido, se podrá intentar la vía del mutuo consentimiento o bien el procedimiento de conciliación previsto en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 126, 127 y demás relativos y aplicables de su Reglamento. Una vez iniciado el procedimiento de conciliación "LA SECRETARÍA", bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIA: Las partes convienen que en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización o la invitación a cuando menos tres personas y el presente pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva y/o en la invitación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE: Para el cumplimiento del presente pedido, son aplicables la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles y demás leyes aplicables.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, en consecuencia, las partes renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razones de otro domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes, enterados de su contenido y alcance legal, las partes que intervienen en el presente pedido, lo firman junto con sus anexos como parte integrante del mismo, al margen en todas sus hojas y al calce en esta última, por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a 28 de noviembre de 2016.

Por "EL PROVEEDOR"

Por "LA SECRETARÍA"  
AUTORIZÓ

Por "LA SECRETARÍA"  
REVISÓ

Por "LA SECRETARÍA"  
ELABORÓ

Firma  
Nombre  
Cargo  
Teléfono  
Correo electrónico

Jaime Sergio Saif  
Apoderado Legal  
5358 5811

Héctor Faya Rodríguez  
Director General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales  
(55) 3686 5100 ext. 5785  
hfaya@sre.gob.mx

José Alejandro Villaseñor Valero  
Director General Adjunto de Adquisiciones y Control de Bienes  
(55) 3686 5100 ext. 5790  
alejandrov@sre.gob.mx

María Alejandra Ayala Arroyo  
Directora de Adquisiciones y Contrataciones  
(55) 3686 5100 ext. 5596  
mayalaa@sre.gob.mx

Por EL ÁREA REQUERENTE

Por EL ÁREA REQUERENTE

Firma  
Nombre  
Cargo  
Teléfono  
Correo electrónico

Pedro Manuel Lichtle Fragoso  
Director General del Servicio Exterior y de Recursos Humanos  
(55) 3686 5100 ext. 5424  
plichtle@sre.gob.mx

Ernesto Cebaleros López  
Director de Servicios al Personal  
(55) 3686 5100 ext. 5440  
ecebereros@sre.gob.mx

SE ANEXA AL PRESENTE PEDIDO EL ANEXO TÉCNICO Y EL ANEXO "B"